



NOMBRES.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL.

S. M. el Rey (Q. D. G.), continua sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Su Alteza Real la Sera. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña Marta de la Paz y Doña María Encarnación, y los Sres. Duques de Montpensier.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Negociado 2.^o—Inferior ministro.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 30 de Setiembre último, me comunica la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha recibido del de Hacienda con fecha 12 del actual la Real orden siguiente:—Excelentísimo Sr.: Por Real decreto de 8 del corriente mes, publicado en la *Gaceta de Madrid* de ayer, S. M. (que Dios guarde) se ha dignado nombrar una comisión especial que en cumplimiento de los artículos 20 y 29 de la ley vigente de presupuestos, abra una amplia información relativa al derecho diferencial de bandera y a las valoraciones y clasificaciones arancelarias de los tejidos de lana.

Para el buen desempeño de su cometido, la Comisión está facultada, por el art. 4.^o del Real decreto antes citado para reclamar directamente y sin restricción alguna de todas las oficinas del Estado y de los Consulados de España en el extranjero,

cuantos informes crea necesarios. Y á fin de que las reclamaciones de la Comisión no sufran entorpecimiento alguno, S. M. se ha dignado mandar, que se signifique á V. E. la conveniencia de que ordene á las oficinas centrales y provinciales dependientes de ese Ministerio que en cumplimiento del Real decreto de 8 del corriente faciliten inmediatamente á la Comisión todos los datos y antecedentes que esta reclame por conducto del Ministerio de Hacienda ó del Vicepresidente de la misma Comisión D. Pedro Nolasco Auróles, encargando especialmente á los Gobernadores civiles de las provincias que dispongan la inserción en los Boletines de las provincias de los interrogatorios que la Comisión formule y de todos los documentos de carácter general que emanen de la misma y se publiquen en la *Gaceta de Madrid*. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines que se expresan.—De Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernación, lo tráscrito á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1878.—El Subsecretario, Lope Gisbert.»

Lo que he dispuesto hacer público en este *Boletín oficial*, para que llegando á conocimiento de quien corresponda, se dé el más exacto cumplimiento á cuanto en la misma se dispone.

Zamora 8 de Octubre de 1878.

El Gobernador,

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

Circular.

Revisadas las copias de los presu-

puestos municipales del actual año económico, correspondientes á los pueblos del partido de Toro, se ha visto que todos, á excepción de los que se anotan en la siguiente lista, se hallan arreglados por no aparecer en ellos estralimitación legal alguna. En su consecuencia, los Ayuntamientos que se encuentran en este caso, pueden ponerlos desde luego en ejecución para los efectos oportunos.

Al propio tiempo recuerdo á un escaso número de Alcaldes de varios Ayuntamientos de los partidos de Benavente, Bermillo, Fuentesauco y la Puebla cumplan con toda urgencia lo que les tengo prevenido, remitiéndome unos los presupuestos que les he devuelto para subsanar defectos esenciales de que adolecen, y los otros diferentes documentos que dejaron de acompañar á dichos presupuestos; en la inteligencia que de no verificarlo así, adoptare contra los morosos, sin más contemplaciones, las medidas coercitivas que las leyes ponen á mi disposición.

Zamora 8 de Octubre de 1878.

El Gobernador,

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

Relación de los pueblos del partido de Toro, cuyos presupuestos no se hallan bien arreglados.

Malva.

Morales de Toro.

Pozo-antiguo.

Valdefinjas.

Vezdemarban.

Venialbo.

Villalube.

Villardondiego.

Habiéndose fugado de la cárcel de Tortosa los presos que con expresión de sus señas personales á continuación se expresan, encargo á los Se-

